

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACION</b> | <b>CODIGO:</b> E201PR01F01 |
|   |   | <b>Versión:</b> 00         |
|   |   | <b>Fecha:</b> 2020-02-10   |
|   |   | <b>Página</b> 1 de 41      |

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME DE AUDITORÍA

#### TIPO DE INFORME

Preliminar

Definitivo **X**

**Auditoria de Gestión a los Contratos de Administración de Proyectos No 879-2020 y 420- 2021 con corte a  
31-10-2022**

| AÑO  | AUDITORÍA<br>No | PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD   | ÁREA RESPONSABLE   |
|------|-----------------|--|--|
| 2022 | A14             | Auditoria de Gestión a la Ejecución de los contratos de Administración de Proyectos No 879-2020 y 420 de 2021; Celebrados con "ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO", (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED" | Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) |

| PERIODO AUDITADO O EVALUADO   | FECHA INFORME<br>PRELIMINAR | FECHA INFORME<br>DEFINITIVO |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Ejecución de los contratos de Administración de Proyectos No 879-2020 y 450 de 201, a 31-10-2022, Celebrados con "ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO", (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED" | 21-12-2022                  | 31-01-2023                  |

**Informe elaborado por:  
Luis Eberto Coca González  
Oficina de Control Interno**



## Contenido

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN.....                    | 3  |
| 1. OBJETIVOS.....                    | 4  |
| 2. ALCANCE.....                      | 5  |
| 3. METODOLOGÍA.....                  | 6  |
| 4. MUESTRA.....                      | 7  |
| 5. RIESGOS EVALUADOS.....            | 8  |
| 6. RESULTADOS DE AUDITORIA.....      | 9  |
| 7. HALLAZGOS.....                    | 33 |
| 8. OPORTUNIDAD DE MEJORA.....        | 37 |
| 9. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA..... | 38 |
| 10. RECOMENDACIONES.....             | 39 |
| 11. PLAN DE MEJORAMIENTO.....        | 41 |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 3 de 41    |

## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado para la vigencia 2022 por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Minciencias, programó efectuar la auditoría interna de gestión a la ejecución de los contratos No 879-2020 y 420- 2021, contratos de Administración de Proyectos celebrados con **“ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”, (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR “EDURED”**

La auditoría estuvo orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron al interior de los contratos **“CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN- FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”, (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR “EDURED”**, igualmente se verifico el cumplimiento de obligaciones establecidas al interior de las prórrogas y adiciones que recibieron los contratos a octubre 31 de 2022.

Así mismo se verifico el cumplimiento de cada uno de los pasos contemplados en el procedimiento **“No M801PRO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**, procedimiento que establece los lineamientos y mecanismos para llevar a cabo la contratación derivada a través del Fondo Francisco José de Caldas, como mecanismo financiero que le permite al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, integrar recursos públicos, privados, internacionales y de donaciones para financiar el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel). De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1286 de 2009.

Por lo anterior y de acuerdo con los objetos de los contratos 879-2020 y 420- 2021, esta auditoría verifico el cumplimiento de las obligaciones específicas, plasmadas al interior de cada uno de ellos, igualmente se estableció y verifico el cumplimiento de las obligaciones en cabeza de los supervisores de los contratos y seguimiento a los cronogramas de ejecución y que los recursos del Fondo Francisco José de Caldas no se destinen a financiar el funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ni de ninguna otra entidad pública o privada y que los recursos contratados se destinen a actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 4 de 41    |

## 1. OBJETIVOS

Establecer y verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas y de supervisión, cronogramas establecidos, presentación de informes operativos y financieros, incorporadas en los contratos de Administración de Proyectos No 879-2020 y 420- 2021, celebrados con **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO"**, (Antes **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED**

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 5 de 41    |

## 2. ALCANCE

La ejecución de la auditoría se fundamenta a la gestión de los contratos de Administración de Proyectos No 879-2020 y 420- 2021, y en especial verificar el cumplimiento de las obligaciones especifica en cabeza del contratista y de los supervisores dignados por Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; Verificando que la contratación con **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO", (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED"** se oriente a administrar los proyectos para el apoyo en el desarrollo de las actividades, programas, políticas, instrumentos, herramientas y estrategias de CTel que permitan el fortalecimiento de capacidades, la difusión científica y tecnológica, y la estructuración de estrategias de investigación e información, así como soporte a la implementación de recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios en materia de CTel. De igual forma, el alcance se orientó a verificar las adiciones y prorrogas realizadas y ejecución de los contratos hasta el 31 de octubre de 2022.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 6 de 41    |

### 3. METODOLOGÍA

La auditoría se fundamentó en verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y de los supervisores, evaluando el cabal cumplimiento de reportes realizados, de ejecución financiera y operativa de cada uno de los contratos, igualmente verificar que las adiciones y prorrogas se hayan hecho cumpliendo los procedimientos establecidos por el Ministerio para tal fin.

La auditoría interna de gestión a los Contratos de Administración de Proyectos No 879-2020 y 420- 2021 se realizó en el marco de la séptima dimensión “Control Interno” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con lo establecido en el componente “5 Implementar las Actividades de Monitoreo y Supervisión Continua en la Entidad” del numeral “7.2.1 Diseñar y mantener de manera adecuada y efectiva el MECI desarrollando las siguientes actividades para cada uno de sus componentes” que establece: “La auditoría se constituye en una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión y en concordancia con lo establecido para la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno) a la que corresponde: “Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI), la operación de la primera y segunda línea de defensa con un enfoque basado en riesgos”.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 7 de 41    |

## 4. MUESTRA

Para la realización de la auditoria se tomaron los Contratos de Administración de Proyectos No 879-2020 y 420-2021, adiciones y prorrogas realizadas a 31-10-2022; celebrados con **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO"**, (Antes **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED"**)

## 5. RIESGOS EVALUADOS

En el proceso de verificación y evaluación a los riesgos establecidos al interior del Proceso “Gestión para la Ejecución de Política de CTel M801, liderado por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CT+I); riesgos que se encuentran identificados e incorporados en el Mapa de Riesgo del Ministerio de la vigencia 20211; igualmente se visualiza que estos riesgos se encontraban vigentes a 31-12-2021, el cual se detalla a continuación.

| PROCESO   | RIESGOS VIGENTES A 31-12-2021  |
|---|--|
| Gestión para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (M801) | <b>R04-2021</b> Posibilidad de afectar la reputación del Ministerio por otorgar a nombre propio o de terceros cualquier dádiva o beneficio derivado de omisiones en el proceso de Gestión para la ejecución de política para la CTel                     |
|   | <b>R33-2021</b> Posible pérdida reputacional por incumplimiento en los requisitos de calidad y oportunidad para la entrega de resultados de la ejecución de los mecanismos de operación de CTel debido a falencias en la planeación y ejecución de estos |
|   | <b>R63-2021</b> Posible pérdida económica y reputacional asociada a la entrega inoportuna de los recursos de financiación y/o acompañamiento de los mecanismos de operación de CTel y por factores externos  |
|   | <b>R79-2021</b> Posibilidad de afectación económica o reputacional por asignar recursos del FFJC a actividades no asociadas a CTel   |
|   | <b>R81-2021</b> Posibilidad de afectación económica y reputacional por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos definidos.   |

### 5.1 RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS

1. Que los expedientes virtuales en el sistema Orfeo no se hayan creado de acuerdo con lo definido en la "Guía para la conformación y administración de los expedientes de archivo" (Código: A204PR01G01).

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 9 de 41    |

## 6. RESULTADOS DE AUDITORIA

### 6.1 CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS NO 879-2020

**CONTRATO DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS No. 80740-879-2020 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN-FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO", (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED"**

#### 6.1.1 OBJETO:

Administrar los proyectos para el apoyo en el desarrollo de las actividades, programas, políticas, instrumentos, herramientas y estrategias de CTel que permitan el fortalecimiento de capacidades, la difusión científica y tecnológica, y la estructuración de estrategias de investigación e información, así como soporte a la implementación de recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios en materia de CTel.

#### 6.1.2 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:

El plazo inicial de ejecución del Contrato fue de veinticuatro (24) meses contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contrato perfeccionado el 21-12-2020

#### 6.1.3 VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

El valor inicial del Contrato se pactó por la suma de "**MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.494.066.473)**"; este valor incluye el componente del proyecto y la comisión por administración de proyectos, IVA incluido.

#### 6.1.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO

##### 6.1.4.1 OTROSÍ No.1: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-879-2020.

Mediante memorando No 20221720111833, del 30-03-2022, de "**JUÁN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No 879 DE 2020**" solicita adición en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.500.000.000)**. De acuerdo con lo aprobado en la sesión del día 29 de marzo de 2022 del Comité de Gestión de Recursos de la CTel – DIR No. 18. Solicitan la adición y modificación al Contrato de Administración de Proyectos No. 80740- 879-2020.

El OTROSI La adición y Modificación se perfecciono el 11-04-2022, y la cobertura de la póliza fue aprobada el 26-04-2022

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 10 de 41   |

#### 6.1.4.2 OTROSÍ No.2: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-879-2020.

Mediante memorando No 20221680170813, del 13-05-2022, de **“JUÁN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No 879 DE 2020”**, solicita adición en la suma de **“SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$7.793.941.851) M/CTE “**, de acuerdo con lo aprobado en la sesión del día 13 de mayo de 2022 del Comité de Gestión de Recursos de la CTel mediante acta No. 26, al contrato de administración de proyectos No. 80740-879 de 2020

#### 6.1.4.3 OTROSÍ No.3: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-879-2020.

Mediante memorando No 20221750267243, del 14-07-2022, de **“JUÁN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No 879 DE 2020”** solicita la adición y modificación del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740- 879-2020, de acuerdo con lo aprobado en la sesión del 12 de julio de 2022 del Comité de Gestión de Recursos de la CTel, mediante el acta No. 39 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$257.976.610).

El contrato se celebró por un valor inicial de \$1,494,066,473,00, para continuar con las actividades contratadas, se legalizaron tres (3) otrosíes que permitieron adicionar recursos en la suma de \$14.551.918.461.00 y modificar las cláusulas contractuales inicialmente establecido.

El valor final del contrato asciende a la Suma de Dieciséis mil cuarenta y cinco Millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos MCTE (\$ **16.045.984.934**) y su plazo de ejecución vence 21-12-2022, incluidas todas las adiciones. A continuación, se visualiza el comportamiento de las adiciones y los tiempos transcurridos de adición a adición, mediante otrosí

| CONTRATO 879-2020                   | VALOR CONTRATO | ADICIÓN OTROSÍ | COMENTARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO   |
|-------------------------------------|----------------|----------------|---|
| Valor Contrato firmado inicialmente | 1.494.066.473  |                | Duración del contrato: 24 meses   |
| Adición No 1 - abril 11 de 2022     |                | 6.500.000.000  | Se realizó transcurridos 15 meses y 21 días, adición realizada que corresponde al 435% del valor contratado inicialmente. |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 11 de 41   |

| CONTRATO 879-2020               | VALOR CONTRATO       | ADICIÓN OTROSÍ        | COMENTARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO   |
|---------------------------------|----------------------|-----------------------|---|
| Adición No 2 - mayo 27 de 2022  |                      | 7.793.941.851         | Se realizó transcurridos 39 días de haberse realizado la adición No 1: Adición que representa el 522% con respecto al valor contratado inicialmente                     |
| Adición No 3 - julio 21 de 2022 |                      | 257.976.610           | Se realizó transcurridos 71 días de haberse realizado la adición No 2; Adición que representa el 17% con respecto al valor contratado inicialmente                      |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>1.494.066.473</b> | <b>14.551.918.461</b> | El valor total adicionado respecto al monto inicialmente contratado fue del 974%, las adiciones con otrosí se hicieron en lapso de 3 meses 11 días en la vigencia 2022. |

### 6.1.5 GARANTÍAS:

LA EJECUTORA se compromete a constituir a favor de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con NIT 830.053.105-3, garantía ante un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con objeto de amparar los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado por LA ENTIDAD EJECUTORA para el desarrollo del objeto del contrato, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más.

La póliza de Garantía la suscribieron con la Con la Compañía de Seguros del Estado, y mediante póliza No 45-45-101091695 Expedida el 18-12-2020, la entidad ejecutora cumplió con lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- GARANTÍAS, póliza que fue aprobada el 21-12-2020 y la cobertura de la póliza fue aprobada Otrosí No 1, el 24-04-2022, otrosí No 2 el 27-05-2022 y el otro si No 3 el 22-07-2022, por adición de recursos y modificación.

### 6.1.6 SUPERVISIÓN

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 12 de 41   |

PARÁGRAFO I, de la cláusula Decima Segunda del contrato 879 de 2020, se establece: Que, Minciencias supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, quien vigilará el cumplimiento de estas, en especial lo siguiente:

1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
2. Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Inteligencia de Recursos o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones, modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), especialmente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
3. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
4. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF)
5. El supervisor designado podrá ser variado por MINCIENCIAS, según lo establecido en resoluciones o acto administrativo que para el efecto expida.
6. Expedir las certificaciones de ejecución y cumplimiento del contrato solicitadas.
7. Todas las instrucciones del supervisor se darán por escrito y exclusivamente por quien tiene asignada la labor de supervisión.

En la vigencia del contrato se han desempeñado como supervisores las siguientes personas:

1. **Adriana Paola Serrano Quevedo**, Asesora 1020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- Ministerio, ejerció la supervisión desde la legalización del contrato "21-12-2020", hasta el 29-08-2021; la Dirección de Inteligencia de Recursos, mediante memorando No 20211770408083 y, del 06-10-2021, hasta el 15-12-2021.
2. **Elizabeth Orjuela Molano**, Asesora Código 1020 Grado 06 del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento; la Dirección de Inteligencia de Recursos de CT+I, la designa como supervisora del contrato 879-2020, mediante memorando No 20211770333543, del 30-08-2021, actividad que desarrollo hasta el 05-10-2021.
3. **Carlos Antonio Clavijo Torres**, Asesor Código 1020 Grado 6; la Dirección de inteligencia de Recursos de CT+I, mediante memorando No 20221770013223, del 23-01-2022, lo designo como supervisor del contrato 879-202, actividad que realizo del 23 de enero de 2022, hasta el 24 de marzo de 2022,

Se aclara que al interior del expediente virtual no se evidencia que el contrato 879-2020, haya tenido supervisor del DEL 15-12-2021, al 23-01-22

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 13 de 41   |

4. La **Dirección Inteligencia de Recursos de la ciencia, tecnología e innovación (CT+I)**, fue designada como como supervisora del contrato 879-2020, mediante memorando No 20220160104223, del 25-03-2022, suscrito por **JUAN DE JESÚS REYES RODRIGUEZ**, director de inteligencia de recursos de la CTel, la supervisión del contrato 879-2020, la realizo la jefatura de esta dependencia (Dr. Juan de Jesús Reyes), actividad que realizo del 25 de marzo, hasta el 17 de agosto de 2022
5. **Julián Humberto Ferro Arellana. Mediante Resolución 0846 del 18 de agosto de 2022**, fue encargado de la **Dirección de Gestión de Recursos de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CT+I)**, encargo que desempeño hasta al 06 de septiembre de 2022, en consecuencia, ejerció la supervisión desde el 18-08-2022, hasta el 06-09-2022
6. **Eduardo Rojas Pineda**, director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), a partir del 07-09-2022, desempeña las actividades de supervisión del contrato 879-2020.

Se han emitido cinco informes de supervisión:

1. Primer informe: 28/06/2021\_ Adriana Paola Serrano Quevedo
2. Segundo informe: 03/11/2021\_ Adriana Paola Serrano Quevedo
3. Tercer informe: 15/12/2021 (entrega de supervisión) \_Adriana Paola Serrano Quevedo –
4. Cuarto informe: 04/04/2022 \_Carlos Antonio Clavijo Torres, por cambio de supervisión
5. Quinto Informe: 01-11-2022- Eduardo Rojas Pineda

OBSERVACION: Del Doctor **JUAN DE JESÚS REYES RODRIGUEZ**, y de la Doctora **ELISABETH ORJUELA**, no se tiene evidencia de haber presentado ningún informe de supervisión.

#### 6.1.7 EVALUACION INFORMES FINANCIEROS

El Supervisor del contrato Doctor **Julián Humberto Ferro Arellana**, mediante oficio No 20221750312101, del 22 de agosto de 2022, requiere a **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO"**, (Antes **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED"**), presentar con carácter urgente: ***“un informe financiero y técnico con la información total de la ejecución de los recursos del contrato con fecha de corte al 22 de agosto de 2022, discriminado por cada una de las subcuentas que se establecieron en el contrato inicial, así como cada una de las prórrogas, indicando los compromisos y pagos de cada solicitud realizada desde el Ministerio a través de los supervisores asignados”***, requerimiento que no es atendido, solicitud que se vuelve a presentar el 30 de agosto con radicado No 20221750326671, la cual tampoco es atendida, en consecuencia se hace una tercera reiteración de solicitud del informe financiero el 08 de septiembre de 2022 con radicado No20221940339311.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 14 de 41   |

En atención a los requerimientos efectuados, la entidad ejecutora **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO"**, (Antes **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED"**), mediante envió por correo electrónico, el 14 de septiembre de 2022, remite a la Dirección de Gestión de Recursos de la CTel un archivo en Excel denominado "**preinforme del Contrato 879-2020**", el cual es recibido el 23 de septiembre del 2022; por parte del Dr. Eduardo rojas Pineda, supervisor del contrato.

De acuerdo con informe de supervisión presentado por el Doctor Eduardo Rojas Pineda, Director de Gestión de Recursos de la CTel, e incorporado al expediente virtual No 20200030191900001E, con radicado No 20221940436311, del 10-11-2022 y puesto a disposición de la Oficina de Control Interno en carpetas a través de DRIVE, manifiesta que la información presentada por ALDESARROLLO, **NO CUMPLE** con los parámetros establecidos para este tipo de informes, manifestando lo siguiente: "**La información contenida en el archivo "preinforme del Contrato 879-2020" y la información cargada en el Drive no corresponden a los informes de avance solicitados toda vez que: i. No se encuentra en el formato actualizado establecido por Minciencias ii. El documento no se encuentra firmado por un contador ni representante legal, iii. La información presentada no identifica el periodo reportado.**" El subrayado es de la Oficina de Control Interno

En el informe de supervisión presentado por el Doctor Eduardo Rojas Pineda, Director de Gestión de Recursos de la CTel e incorporado al expediente virtual No 20200030191900001E, con radicado No 20221940436311, del 10-11-2022, manifiesta que la ejecución del objeto y objetivos específicos del contrato 879-2020, **NO SE HAN CUMPLIDO**, afirmación que hizo el supervisor teniendo como soporte información recibida de la entidad ejecutora ALDESARROLLO, en donde el supervisor manifiesta que: "**El 23 de septiembre de 2022, la entidad ejecutora presento la siguiente información mediante correo electrónico: Archivo adjunto: Base de datos Excel "preinforme del Contrato 879-2020" relacionando contratación realizada, en el que se encuentra informe detallado de gastos por rubro (pestaña 1: informe), listado de contratistas y los datos de su contratación (pestaña 2: contratistas). Drive: <https://drive.google.com/drive/u/Q/folders/0AIXisCaqzrnsUk9PVA> Acceso Minciencias: <https://drive.google.com/drive/folders/1PXz2mCkaqowf6CkiWHNmJvVQ2In0eQvk>, El enlace da acceso a 3 carpetas que contienen subcarpetas de documentación y pagos: o Personas jurídicas 2022 o Personas naturales 2021 o Personas naturales 202**" y emite el siguiente concepto: "**No fue posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entrego informe técnico ni financiero según obligaciones contractuales, ni en respuesta a la solicitud de informes de avance realizada por la supervisión.**"

Teniendo como soporte la información puesta a disposición de la Oficina de Control Interno por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) en carpetas a través de DRIVE, cuadro en Excel, denominado "**preinforme del Contrato 879-2020**" y valores incorporados al contrato a través de adiciones realizadas, en el siguiente cuadro se visualiza el valor final del contrato.

| ACTIVIDADES PACTADAS CONTRATO 879-2020 | VALOR CONTRATO | ADICIÓN OTROSÍ | VALOR TOTAL CONTRATO |
|--|----------------|----------------|----------------------|
| Valor Contrato firmado inicialmente    | 1.494.066.473  |                | 1.494.066.473        |
| Adición No 1 abril 11 de 2022          |                | 6.500.000.000  | 7.994.066.473        |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 15 de 41   |

| ACTIVIDADES PACTADAS CONTRATO<br>879-2020 | VALOR<br>CONTRATO    | ADICIÓN OTROSÍ        | VALOR TOTAL<br>CONTRATO |
|---|----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Adición No 2 mayo 27 de 2022              |                      | 7.793.941.851         | 15.788.008.324          |
| Adición No 3 julio 21 de 2022             |                      | 257.976.610           | 16.045.984.934          |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>1.494.066.473</b> | <b>14.551.918.461</b> | <b>16.045.984.934</b>   |

De acuerdo con informe de Supervisión presentado por el Doctor Eduardo Rojas Pineda, con fecha de elaboración 01-11-2022, e incorporado al expediente No virtual No 20200030191900001E, se visualizan aspectos que son preocupantes para el Ministerio y que se resaltan en esta auditoría, información tomada de la página 52 Y 53 del informe de Supervisión presentado por el Doctor Eduardo Rojas Pineda, director de Gestión de Recursos de la CTel director de Gestión de Recursos de la CTel.

- **El valor desembolsado, a fecha de 03 de junio de 2022, es por \$10.266.037.397,50 equivalente al 64% del valor total financiado y, el total pendiente por desembolsar es por \$5.779.947.536.**
- **La ejecución reportada en el Preinforme es por valor de \$14.334.470.743, que incluye lo ejecutado y costo de administración. La ejecución reportada es equivalente al 89% del valor total financiado (\$16.045.984.934). En el Preinforme se mencionan gastos asociados adicionales correspondientes al 4xmil por valor de \$ 53.486.831,13, este valor debió ser incluido dentro de lo ejecutado.**
- **La ejecución aceptada con recursos de financiamiento es \$0, equivalente al 0% del financiado (\$16.045.984.934) y de lo desembolsado.**
- **Dado que la información financiera no es soportada en un informe financiero suscrito por contador y representante legal, no es posible aprobar la ejecución de recursos.**
- **Es importante tener en cuenta que en el último informe de supervisión (04/04/2022 Carlos Antonio Clavijo Torres) se aprobó la totalidad de \$523.132.227,16. No obstante, en el presente análisis no se contó con los soportes de gasto que permitieran confirmar este valor.**
- **Se evidencia la falta de estructuración de la información siguiendo un sistema, criterios o categorías precisas y suficientemente informativas (Rubros precisos, actividades pertenecientes al contrato y sus modificaciones, información deficiente, no soportada, incompleta, etc.).**
- **De la información presentada, no es posible identificar qué valores se han comprometido y qué valores se han pagado, dado que en el informe de gastos por rubro se mezclan estos dos conceptos.**
- **Los datos reportados presentan inconsistencias significativas entre el Excel "Preinforme del Contrato 879-2020" de fecha de 23 de septiembre de 2022 y: i. Los acuerdos pactados en el contrato 879-2020, ii. Los otrosíes realizados a dicho contrato.**

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 16 de 41   |

- **Como resultado de la revisión del informe de gastos detallados por rubros en el archivo Excel: “Preinforme del Contrato 879-2020”, no fue posible identificar con claridad la correspondencia de las actividades relacionadas en el contrato y/o sus modificaciones.**
- **No se aporta evidencia de las autorizaciones de contrataciones y de gastos por parte de Minciencias.**

El subrayado es de la Oficina de Control Interno

Con el análisis y evaluación del informe de supervisión, presentado por el Doctor Eduardo Rojas Pineda, director de Gestión de Recursos de la CTel se puede inferir, que al interior del expediente virtual No 20200030191900001E, no existe información originada por la ALDESARROLLO a través de la cual se pueda verificar la ejecución de los recursos

### 6.1.8 EVALUACION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Hecha verificación al cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas al interior del contrato No 879-2022, celebrado con ALDESARROLLO, no se evidencia información al interior del expediente virtual No 20200030191900001E que soporte el cumplimiento de las obligaciones establecidas al interior del contrato 879-2022, lo cual se corrobora con el informe de Supervisión presentado por el Doctor Eduardo Rojas Pineda, director de Gestión de Recursos de la CTel, en el cual se resalta incumplimiento de obligaciones establecidas en cabeza del contratista.

#### 6.1.8.1 RESULTADOS ESPERADOS DE ACTIVIDADES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA DIFUSION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, LA ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS DE INVESTIGACION E INFORMACION E IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE LA MISION INTERNACIONAL DE SABIOS EN MATERIA DE CTEI, CONTRATADOS MEDIANTE CONTRATO INICIAL.

**“Objeto: Administrar los proyectos para el apoyo en el desarrollo de las actividades, programas, políticas, instrumentos, herramientas y estrategias de CTel que permitan el fortalecimiento de capacidades, la difusión científica y tecnológica, y la estructuración de estrategias de investigación e información, así como soporte a la implementación de recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios en materia de CTel.”**

De acuerdo con información consignada en el Informe de Supervisión (Dr. Eduardo Rojas): ***“la ejecución de actividades realizadas desde el 21/12/2020 hasta 15/12/2021, cuentan con informes de supervisión de Adriana Paola Serrano Quevedo. Sin embargo, la entidad ejecutora, ALDESARROLLO, no envió al ministerio informe técnico ni soportes que evidencien el apoyo a la realización de las cuatro actividades contempladas en el objeto del contrato”***; con el informe de supervisión incorporado al expediente virtual, con radicado No 20214020546592 del 07-09-2021, la supervisora ADRIANA PAOLA SERRANO mediante correo electrónico envió comunicación oficial escrita

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 17 de 41   |

a ALDESARROLLO, con las instrucciones y formatos para presentación de los informes técnicos y financieros,

#### 6.1.8.2 RESULTADOS ESPERADOS DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DINAMIZAR LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA ENTRE EMPRENDEDORES, EMPRESARIOS E INVERSORES A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS MEDIANTE OTROSI No.1.

##### Fase 1. Contratación entidad operadora del proyecto:

**“Justificación Técnica:** Administrar el proyecto DINAMIZAR LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA ENTRE EMPRENDEDORES, EMPRESARIOS E INVERSORES A NIVEL NACIONAL, el cual tiene como objetivo general "Dinamizar la reactivación de la economía con iniciativas de I+D+i, entre emprendedores, empresarios, inversores e instituciones a nivel nacional, que buscan lograr acuerdos para abrir oportunidades de relacionamiento estratégico, por medio de espacios de formación y cooperación para su desarrollo sostenible" y **objetivos específicos:** a. Diseñar un esquema de formación para el fortalecimiento de los conocimientos sobre temáticas de innovación para empresarios pertenecientes a 15 diferentes departamentos de Colombia, b. Ejecutar 15 ruedas de negocio que permitan generar conexiones estratégicas entre emprendedores, empresarios e inversores a nivel nacional”.

De acuerdo con informe de supervisión realizado a 01-11-2022, por el Doctor Eduardo Rojas Pineda, **“no se evidencian documentos referentes a la actividad. Elaborar la invitación y convocar para seleccionar la entidad operadora experta para el desarrollo del proyecto. No es posible identificar”.** Igualmente argumentan que **“no fue posible identificar los términos de referencia da de la invitación que se realizó para la selección de la entidad encargada de operar el proyecto "Dinamizar la reactivación de la economía con iniciativas de I+D+i, entre emprendedores inversores e instituciones a nivel nacional, que buscan lograr acuerdos para abrir oportunidades de relacionamiento estratégico, por medio de espacios de formación y cooperación para su desarrollo sostenible.”**

En el informe de supervisión generado por el supervisor Doctor Eduardo Rojas Pineda conceptúa que: **“No es posible dar cumplimiento a la fase, ya que no se evidencia el desarrollo del proceso que se llevó a cabo para la selección de la entidad. Adicionalmente, no se evidencia el concepto dado por la Mesa Técnica del proyecto respecto a la construcción de la invitación. evaluación y proceso de selección para la posterior aprobación de la contratación de la entidad resultante de la invitación.”**

##### Fase 2: Mapeo de actores y convocatoria de participación

En el mismo informe de supervisión para esta fase, se manifiesta:

**“Conclusión: No se cumple con la totalidad de los entregables planeados, ni se cuenta con la aprobación de la mesa técnica del proyecto para la publicación de la invitación, ni para el formato de acuerdo del convenio de colaboración. No se evidencian criterios de selección para la**

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 18 de 41   |

***participación de las entidades beneficiarias. ni el concepto jurídico dado por la mesa técnica sobre el formato de acuerdo con el convenio de colaboración”.***

### **Fase 3: Formación Preparación Ruedas de Negocio**

En el mismo informe de supervisión para esta fase, se manifiesta:

***“Conclusión: No se evidencia el cumplimiento del objetivo específico del proyecto: “15 ruedas de negocio que permita generar conexiones estratégicas entre emprendedores, empresarios e inversores a nivel nacional” ya que se esperaba la participación de 300 proyectos. Con las evidencias soportadas, no es posible medir el impacto esperado del proyecto: 15 ruedas de negocio donde los 300 empresarios presentarán sus proyectos, en un espacio de interacción con inversores y expertos temáticos, donde tendrán la posibilidad de obtener financiación para la puesta en marcha de estas ideas innovadoras. Esta actividad tiene como propósito conectar los diversos actores del ecosistema, y generar procesos de elaboración entre empresas inversionistas, universidades, emprendedores, actores del estado, entre otros. e impulsar procesos de transferencia tecnológica. No se evidencia un informe respecto al informe esperado”***

### **Fase 4: Formación Escalamiento**

En el mismo informe de supervisión para esta fase, se manifiesta:

***“Conclusión: No se evidencian resultados respecto a: Soportes de difusión departamental efectuada Base de datos de inscritos a talleres, 300 empresas con capacidades en gestión de la innovación, 1 publicación de resultados de formación, evidencia de los espacios de relacionamiento entre actores”.***

Las conclusiones reportadas por el supervisor al interior del informe que hace parte del expediente virtual, fueron corroboradas al interior de la información puesta a disposición por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) en carpetas a través de DRIVE; igualmente en el expediente virtual No 20200030191900001E, no se encuentra disponible la información enviada por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel). La información puesta a disposición de la OCI corresponde a los preinforme recibidos del Operador ALDESARROLLO

### **6.1.8.3 RESULTADOS ESPERADOS DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y LA DIFUSION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN COLOMBIA, CONTRATADOS MEDIANTE OTROSÍ' NO. 2.**

**Justificación Técnica:** Apoyar las estrategias del Ministerio que buscan el fortalecimiento de capacidades y la difusión científica y tecnológica en Colombia, se ha identificado la necesidad generar espacios a nivel nacional, de apropiación social del conocimiento, capacitación y difusión de resultados

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 19 de 41   |

de investigación, así como actividades de divulgación, movilidad, fortalecimiento y articulación territorial. Articulan en las siguientes 6 actividades:

El cumplimiento de las actividades contempladas en la prórroga y Otrosí No 2 del contrato 879-2020, no se pudo evidenciar, toda vez que en el expediente virtual, identificado con No 20200030191900001E no se evidencia cumplimiento de las actividades contempladas en el Otrosí No 2 del contrato, no obstante y de acuerdo a la información que la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) puso a disposición de la Oficina de Control Interno, en Carpetas incluidas a través de DRIVE, "**Preinforme Financiero y Operativo a 23-09-2022**", que se encuentra sin firma de Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, aspectos que para la presente auditoria no se pueden convalidar por carecer estos de validez probatoria.

No obstante y teniendo como evidencia Informe de Supervisión suscrito el 01-11-2022, por el Doctor Eduardo Rojas Pineda, la información suministrada el Preinforme Financiero y Operativo NO EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y/O SE ENCUENTRAN SIN RESPALDO DOCUMENTAL, lo cual hace que los comentarios hechos por el supervisor a través del informe de supervisión sea un elemento sustantivo para afirmar que la información puesta a disposición de la OCI, no es suficiente y veraz de manera que soporte evidencia de cumplimiento de actividades plasmadas en el otrosí del contrato.

#### **6.1.8.4 RESULTADOS ESPERADOS DE ACTIVIDADES DE PROYECTO DINAMIZAR LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA ENTRE EMPRENDEDORES, EMPRESARIOS E INVERSORES A NIVEL NACIONAL, CONTRATADOS MEDIANTE. OTROSI No. 3.**

**Justificación Técnica:** Se requiere continuar apoyando la implementación de la Misión de Sabios en lo referente a Misión de Bioeconomía y Colombia productiva, así como el desarrollo de las acciones conexas con el convenio marco de cooperación 889-2020 que se ha firmado con Ecopetrol y Min Energía, actividades que requieren la participación de expertos en CTI como se ha realizado hasta el presente con los logros que se han dado en la Misión de Bioeconomía, en las convocatorias conexas con Colombia Productiva, en los convenios 741-2021 y 753-2021 derivados del convenio marco de cooperación 889-2020.

La entidad ejecutora ALDESARROLLO no presentó informe técnico ni aportó archivos documentales de manera explícita relacionados a esta actividad, entidad que puso a disposición del ministerio un archivo en Excel "**preinforme del Contrato 879-2020**", documento que fue puesto a disposición de la OCI por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) en carpetas a través de DRIVE, archivos que no soportan la trazabilidad del cumplimiento de obligaciones específicas en cabeza de la entidad ejecutora, cabe resaltar que es un documento que no está rubricado por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 20 de 41   |

**6.1.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL SUPERVISOR DOCTOR EDUARDO ROJAS PINEDA, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS No. 80740-879-2020**

**6.1.9.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

“La entidad ejecutora no ha cumplido con las obligaciones pactadas respecto a garantizar la adecuada ejecución del contrato según lo dispuesto en los Numerales 2 y 7”.

“La entidad ejecutora no ha cumplido con la obligación pactada respecto a la presentación de informes de avance, que determina mediante contrato según lo dispuesto en el Numeral 9. Suministrar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los informes técnicos y financieros pactados en el contrato”.

“La entidad ejecutora no ha cumplido con la obligación pactada respecto a entrega de información financiera, que determina en el Numeral 10. Enviar trimestralmente a la supervisión del contrato, información financiera que dé cuenta de la ejecución de los recursos, discriminada por las subcuentas establecidas”

“La entidad ejecutora no ha cumplido con la obligación pactada respecto al líder del proyecto que determina en el Numeral 15. líder del proyecto deberá participar en las reuniones de seguimiento que haya lugar”.

“La entidad ejecutora no ha cumplido con la obligación pactada respecto al sistema de gestión documental que determina en los Numerales 8 y 20”.

**6.1.9.2 ASPECTOS TÉCNICOS**

“No es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico según obligaciones contractuales ni en respuesta a la solicitud de informe realizada por la supervisión”.

**6.1.9.3 ASPECTOS FINANCIEROS.**

“La ejecución reportada en el Excel “Preinforme del Contrato 879-2020” fue de \$14.334.470.743, equivalente al 89% del valor total financiado (\$16.045.984.934). Dado que la información no es soportada en un informe financiero suscrito por contador y representante legal, no es posible aprobar la ejecución de recursos. Por lo tanto, la ejecución aceptada con recursos de financiamiento de Minciencias es \$0, equivalente al 0% del valor financiado (\$16.045.984.934) y de lo desembolsado a fecha de 03 de junio de 2022 (\$10.266.037.397,5)”

“Basado en las conclusiones anteriores, y en atención al plazo restante para finalizar la ejecución del contrato que es menor a 2 meses (21/12/2022), se levanta alerta de posible incumplimiento del objeto del contrato”.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 21 de 41   |

### 6.1.6 SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La supervisión del Contrato 879-2022, con oficio No 20221750312101, de agosto 22 de 2022, hasta esta fecha hace el primer requerimiento a ALDESARROLLO, memorando en cual se evidencia que de acuerdo con lo establecido en la Clausula Novena numeral 9 del contrato 879-2020, solicita él envió de los informes técnicos y financieros pactados en el contrato, así mismo, enviar toda la información relacionada con todas las demás actividades realizadas y derivadas del contrato. El informe se solicita, deberá ser enviado el formato PDF con cada uno de los soportes y un documento en formato Excel, en forma cronología en los que se fueron registrando los compromisos y los pagos, con fechade corte al 22 de agosto de 2022. La información, solicitada debió ser radicada ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y enviado al correo electrono [jhferro@minciencias.gov.co](mailto:jhferro@minciencias.gov.co) y [Imaristizabal@minciencias.gov.co](mailto:Imaristizabal@minciencias.gov.co), a más tardar el lunes 29 de agosto del presente año.

Con Oficio No 20221750326671 del 30-082022, se reitera solicitud de estado financiero y técnico actualizado del contrato 879-2020, en el cual se resalta que por instrucciones del señor ministro, y como supervisor del contrato de la referencia, se reitera la solicitud hecha en Oficio No 20221750312101 del 22 de agosto de 2022, en la cual fijaron fecha límite de para el día 29 de agosto; así mismo hicieron requerimiento de: Estudios previos, Hojas de vida, Aprobación de contrataciones, Contratos firmados con sus respectivas prorrogas, certificaciones de cumplimiento y cuentas de cobro y comprobante de Egreso de los pagos realizados.

Con Oficio 20221940339311 del 08-09-2022, el supervisor hace reiteración por segunda vez para el envió de la información en oficios relacionados, requerimiento que hace en forma vehemente y con carácter urgente.

La Oficina de Control Interno concluye que la información disponible en el expediente virtual no es suficiente y no genera la trazabilidad de la auditoria que se realizó; en consecuencia, comparte el informe de Supervisión, puesto a disposición por el Doctor Eduardo Rojas Pineda, director de Gestión de Recursos de la CTel director de Gestión de Recursos de la CTel., en carpetas a través de DRIVE, cuadro en Excel, denominado "**preinforme del Contrato 879-2020**".

## 6.2 CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS NO 420-2021

**CONTRATO DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS No. 80740-420-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN-FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED.**

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 22 de 41   |

## Objeto del contrato

Administrar los proyectos para el apoyo en el desarrollo de las actividades de regionalización, democratización, promoción y divulgación de la CTel, el fortalecimiento y difusión de las capacidades científicas y tecnológicas, avances de programas, proyectos, políticas, instrumentos, herramientas y estrategias de CTel que permitan el posicionamiento de la oferta institucional del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

### 6.2.1 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato será de doce (12) meses contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se perfecciono el 28-09-2021

### 6.2.2 VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

El valor total del Contrato se pactó por la suma de **“MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 1.151.150.984)”**; este valor incluye el componente del proyecto y la comisión por administración de proyectos, IVA incluido.

### 6.2.3 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

#### 6.2.3.1 OTROSÍ No.1: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-420-2020.

El 03 de marzo de 2022, se adiciona al valor del contrato, en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.285.368.718)** y se prorroga por 1 (un) mes más; valor que incluye el componente del proyecto y el costo de la comisión por administración, IVA incluido, amparados por los CDR Derivado No. 17506 - 2022 por valor de \$485.368.718, CDR Derivado No. 17507 - 2022 por valor de \$281.000.000 y el CDR Derivado No. 17510 - 2022 por valor de \$519.000.000 expedidos por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel.

#### 6.2.3.2 OTROSÍ No.2: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-420-2020.

El 06 de junio de 2022, se adiciona al valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$261.900.000)** valor que incluye el componente del proyecto y el costo de la comisión por administración, IVA incluido, amparados por el CDR Derivado No 17675 del 20 de mayo de 2022 expedidos por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel) y se prorroga por ocho (8) meses más.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 23 de 41   |

### 6.2.3.3 OTROSÍ No.3: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-420-2020.

El 24 de junio de 2022, se adiciona al valor del contrato, en la suma de: **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.369.988.800)** valor que incluye el componente del proyecto y el costo de la comisión por administración, IVA incluido, amparados por los CDR Derivado No 17681 del 31 de mayo de 2022 por valor de \$1.000.000.000, CDR Derivado No. 17678 del 25 de mayo de 2022 por valor de \$250.000.000, CDR Derivado No. 17682 del 27 de mayo de 2022 por valor de \$119.988.800 expedidos por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel.

El valor final del contrato ascendió a la Suma de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DOS PES MCTE \$4.068.408.502** y su plazo de ejecución vence el 28-06-2023, incluidas las adiciones y prorrogas en tiempo realizadas; el análisis de adiciones mediante otrosí, se visualizan a continuación.

| ACTIVIDADES PACTADAS CONTRATO 879-2020         | VALOR CONTRATO      | ADICIÓN OTROSÍ      | COMENTARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO   |
|--|---------------------|---------------------|---|
| Valor Contrato firmado inicialmente 28-09-2021 | \$ 1.151.150.984,00 |                     |   |
| Otrosí No 1 - abril 11 de 2022                 |                     | \$ 1.285.368.718,00 | Se realizó transcurridos 6 meses y 14 días, adición que representa el 112% respecto al valor contratado inicialmente.   |
| Otrosí No 2 - mayo 27 de 2022                  |                     | \$ 261.900.000,00   | Se realizó transcurridos 46 días de haberse realizado el Otrosí No 1, adición que representa el 23% respecto al valor contratado inicialmente                   |
| Otrosí No 3 - julio 21 de 2022                 |                     | \$ 1.369.988.800,00 | Se realizó transcurridos 54 días de haberse realizado el otrosí No 2, adición que representa el 119% del valor contratado inicialmente                          |
| <b>TOTAL</b>                                   | \$ 1.151.150.984,00 | \$ 2.917.257.518,00 | El incremento del valor adicionado respecto al monto inicialmente contratado fue del 253%, las adiciones con otrosí se hicieron en lapsus de tiempo de 9 mese 8 |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 24 de 41   |

#### 6.2.4 GARANTÍAS:

LA EJECUTORA se compromete a constituir a favor de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con NIT 830.053.105-3, garantía ante un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con objeto de amparar los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más.

**CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y (12) meses más.

La póliza de Garantía la suscribieron con la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO / LA EQUIDAD, mediante póliza No AA010448, Expedida el 22/09/2021; la entidad ejecutora cumplió de acuerdo con CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de la FIDUPREVISORA, con lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS, póliza que fue aprobada el 28/09/2021 y la cobertura de la póliza fue aprobada Otrosí No 1, el 15-03-2022, otrosí No 2 el 09-06-2022 y el otro si No 3 el 01-07-2022, por adición de recursos y modificación.

#### 6.2.5 SUPERVISIÓN:

PARÁGRAFO I, de la cláusula Decima Cuarta del contrato 420 de 2021, se establece: Que, Minciencias supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, quien vigilará el cumplimiento de estas, en especial lo siguiente:

1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 25 de 41   |

2. Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Inteligencia de Recursos o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones, modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), especialmente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
3. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato. d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF)
4. El supervisor designado podrá ser variado por MINCIENCIAS, según lo establecido en resoluciones o acto administrativo que para el efecto expida. Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En la vigencia del contrato se han desempeñado como supervisores a saber:

1. **Angélica Guerra Alemán**, del 28 de septiembre de 2021 hasta el 07 de agosto de 2022., designación que realizó la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CT+I, mediante memorando No 20211770408183 del 06-10-2021.
2. **Eduardo Rojas Pineda**. Director de Gestión de Recursos para la CTel., se desempeña como supervisor del Contrato No 420-2021 desde el 28 de septiembre de 2022, designación que realizó el Señor ministro de Ciencia tecnología e Innovación, mediante memorando N 20221960398333 del 28 de septiembre de 2022. Entre el 08-08-22 Y 28-09-22, no se evidencia al interior del expediente la designación de supervisor.
3. El Señor ministro de Ciencia Tecnología e Innovación, mediante Oficio No 2022194033557 del 20-09-2022, solicita información Financiera y Técnica, e imparte instrucciones a la entidad ejecutora **“ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”, (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR “EDURED”**, mientras se surten los cambios y ajustes respecto a quien será designando como supervisor de este contrato “contrato No 420-2021”

Se han emitido dos informes de supervisión:

- ❖ Primer informe: 28/09/2021, Angélica Guerra Alemán.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 26 de 41   |

Informe incorporado al expediente virtual mediante memorando No 20222430030222 del 28-01-2021, no se visualiza avance significativo de la ejecución del contrato.

- ❖ Segundo informe: 28/01/2022, Angélica Guerra Alemán.

Informe incorporado al expediente virtual mediante memorando No 20222430030222 del 28-01-2021, no se visualiza avance significativo de la ejecución del contrato.

- ❖ Tercer Informe: 01-11-2022 generado por el Doctor Eduardo Rojas Pineda.

Informe incorporado al expediente virtual mediante memorando No 20221940451421 del 22-11-2021, no se visualiza avance significativo de la ejecución del contrato.

Informes que se incorporaron al expediente virtual, mediante memorandos debidamente legalizados, documentos que soportan la trazabilidad de la información soporte de la auditoría.

La información sustantiva que soporto la auditoría al CONTRATO DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS No. 80740-420-2021, se visualizó al anterior del expediente virtual No 20210120192200001E e informe de supervisión presentado por el Doctor EDUARDO ROJAS PINEDA, director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) e información puesta a disposición de la oficina de Control Interno en carpetas a través de DRIVE.

Al interior del expediente virtual No 20210120192200001E, no se visualiza información relevante que permita a la Oficina de Control Interno evaluar la gestión adelantada por el contratista **"ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO", (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED", "CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-420-2021"**.

Por lo anterior, la auditoría se apoyó en el informe de Supervisión presentado por el Doctor EDUARDO ROJAS PINESA, director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) e información disponible de DRIVE; el informe resalta aspectos a saber:

***"Para efectos de la generación del presente informe de supervisión, el Señor Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS mediante Oficio No20221940335571 del día 20 de septiembre de 2022, solicita información Financiera y Técnica, e imparte instrucciones a la entidad ejecutora "ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO", (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED". En atención al anterior requerimiento, la entidad ejecutora envió correo electrónico en fecha 28 de septiembre de 2022 en el que adjunta archivo Excel "m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-miniciencias 2021 consolidado.xlsx" y compartieron acceso de Drive donde se cargaron progresivamente soportes de ejecución; el 01 de noviembre de 2022 se recibió segundo correo electrónico en el que se adjunta nuevo archivo Excel titulado "m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-miniciencias 2021 consolidado.xlsx".***

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 27 de 41   |

**La información contenida en el archivo “m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-miniciencias 2021 consolidado” y la información cargada en el Drive no corresponden a los informes de avance solicitados toda vez que: i. No se encuentra en el formato actualizado establecido por Minciencias ii. El documento no se encuentra firmado por un contador ni representante legal. iii. La información presentada no identifica el periodo reportado. El informe reportado por el Doctor Eduardo Rojas Pineda tiene como base el archivo en Excel titulado “m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-miniciencias 2021 consolidado”, el cual envió entidad ejecutora el 01 de noviembre de 2022.**

**Las conclusiones son el resultado del análisis de la información a la luz de: i. Los acuerdos pactados en el contrato 420-2021, ii. Los otrosíes realizados a dicho contrato y iii. La información entregada por la entidad ejecutora a fecha de 01 de noviembre de 2022”.**

Verificada la información puesta a disposición a través de DRIVE, LA Oficina de control Interno corrobora que la información no se encuentra rubricada por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, lo cual hace que no se convalide como soporte sustantivo de la presente auditoria y en consecuencia se asume como cierta la información rubricada por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel). Se debe resaltar que, en la revisión a la documentación presentada, se encontraron carpetas con información documental y se reportaron gastos asociados. Sin embargo, con la información presentada no fue posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico ni financiero según obligaciones contractuales.

El supervisor del contrato Doctor EDUARDO ROJAS PINESA, director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) conceptúa que: **“No es posible establecer el grado de cumplimiento y calidad de las actividades definidas al interior del contrato y otrosí incorporados al contrato. no se puede concluir sobre la utilización de los recursos económicos aportados por el Ministerio, que hayan utilizado exclusivamente en las actividades del contrato y para el cumplimiento del objeto de este, de forma ágil y efectiva, en las cuantías y rubros aprobados y adoptar principios de calidad, eficiencia, transparencia y economía; ni tampoco en el cumplimiento de los tiempos de entrega de los de los productos y resultados esperados de los proyectos, programas, actividades y estrategias entre otros”.**

## 6.2.6 ANALISIS DE RESULTADOS ESPERADOS

### 6.2.6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Evaluada cada una de las obligaciones que se establecieron en cabeza del ejecutor **“ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”, (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR “EDURED”, “CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-420-2021”**, el supervisor del contrato Doctor EDUARDO ROJAS PINEDA, director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) en el informe de supervisión, incorporado el al expediente virtual con el radicado No 20221940451421 del 22-11-2022, resalta que no existe evidencia que soporte la ejecución de cada una de las obligaciones

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 28 de 41   |

concertadas e incorporadas al contrato en comentó, aspectos que se visualizan ampliamente en el informe.

**“Información tomada del Informe de Supervisión generado por el Doctor EDUARDO ROJAS PINESA, director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) al 01-11-2022 por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), se resalta a continuación”.**

| <b>Resultado/Producto Esperado</b>   | <b>Indicador</b>  | <b>Resultado/Producto Obtenido<br/>(Describir los soportes)</b>                          | <b>Concepto supervisor</b>  |
|--|---|--|---|
| <p>Actividades que contribuyan a generar difusión y conocimiento de actividades de CTel tales como:</p> <p>A) Ferias<br/>B) Fors<br/>C) Cumbres apuntando todas estas al conocimiento y la ciencia.<br/>D) Aniversario de Minciencias.<br/>E) Reconocimientos Científico.<br/>F) Simposios<br/>G) Conversatorios.<br/>El resultado esperado es:</p> <p>Al mes cuatro, se presentará el informe de gestión con las actividades realizadas con sus evidencias.</p> | <p>Un (1) Informe de gestión con las actividades realizadas con sus evidencias.</p> | <p>La entidad ejecutora no aportó archivos documentales relacionados a la actividad.</p> | <p>No es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico.</p> |
| <p>El lanzamiento de todas las políticas públicas de CTel, emitidas por las de direcciones y los viceministerios de Minciencias. El resultado esperado es:</p> <p>Al mes ocho se presentará el informe de gestión con las actividades realizadas con sus evidencias.</p>   | <p>Un (1) Informe de gestión con las actividades realizadas con sus evidencias.</p> | <p>La entidad ejecutora no aportó archivos documentales relacionados a la actividad.</p> | <p>No es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico.</p> |
| <p>Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación con entes del orden nacional e internacional. El resultado esperado es:</p> <p>Al mes catorce se presentará el informe de gestión con las actividades realizadas con sus evidencias.</p>  | <p>Un (1) Informe de gestión con las actividades realizadas con sus evidencias.</p> | <p>La entidad ejecutora no aportó archivos documentales relacionados a la actividad.</p> | <p>No es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico.</p> |



| <b>Resultado/Producto Esperado</b>  | <b>Indicador</b>  | <b>Resultado/Producto Obtenido</b><br><i>(Describir los soportes)</i>   | <b>Concepto supervisor</b>   |
|---|---|---|--|
| <p><b>OTROSÍ No. 1:</b> Actividades de difusión científica y tecnológica, divulgación de resultados. Servicios de CTel para la realización de planes y promociones de actividades asociadas al componente de divulgación. El resultado esperado es:</p> <p>Eventos de divulgación.</p>  | <p>Eventos de divulgación.</p>  | <p>La entidad ejecutora no aportó archivos documentales relacionados a la actividad.</p> <p>En el Excel detallado de gastos presentado por la entidad ejecutora relaciona el siguiente gasto: CP- PJ 2021-1003 CONVENIO ESPECIFICO.</p>                 | <p>No es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico. Tampoco se evidencian soportes documentales relacionados con: CP- PJ 2021-1003 CONVENIO ESPECIFICO.</p>  |
| <p><b>OTROSÍ No. 1:</b> Transferencias de conocimiento sobre el uso de los diferentes sistemas misionales para los diferentes actores del SNCTel a través de herramientas de E-learning. El resultado esperado es:</p> <p>Al mes ocho se presentará el informe de gestión de las actividades realizadas con sus evidencias.</p> <p>Diseño y virtualización de objeto de aprendizaje (OVAS).</p>   | <p>Un (1) Informe de gestión con las actividades realizadas con sus evidencias.</p> <p>Diseño y virtualización de objeto de aprendizaje (OVAS).</p> | <p>La entidad ejecutora no aportó archivos documentales relacionados a la actividad.</p> <p>En el Excel detallado de gastos presentado por la entidad ejecutora se relaciona el siguiente gasto: Diseño y virtualización de objetos de aprendizaje.</p> | <p>No es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico según obligaciones contractuales ni en respuesta a la solicitud de informe realizada por la supervisión. Tampoco se evidencian soportes documentales relacionados con: Diseño y virtualización de objetos de aprendizaje.</p>   |
| <p><b>OTROSÍ No. 2:</b> Desarrollo de la Plataforma Héroes Ondas; la plataforma administra procesos internos del Programa como la gestión de datos, inscribir proyectos entre otras funcionalidades. El resultado esperado es:</p> <p><b>Contenido y funcionalidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos de la Plataforma Héroes Ondas.</li> <li>• Perfiles de usuarios activos establecidos en la Plataforma Héroes Ondas.</li> <li>• Sistema de información Plataforma Héroes Ondas.</li> <li>• Características y funcionalidades desarrollar en la Plataforma Héroes Ondas.</li> <li>• Mapa de proyectos e investigadores.</li> <li>• Administrar actores.</li> <li>• Creación de proyectos y grupos.</li> <li>• Encuentros.</li> <li>• Formación Ondas.</li> <li>• Prueba de habilidades.</li> <li>• Módulo de creación de noticias.</li> <li>• Funcionalidades adicionales.</li> </ul> | <p>12 ítems de contenido y funcionalidades.</p>   | <p>La entidad ejecutora aportó en archivos documentales:</p> <p>Envío también correo electrónico el 01 de noviembre de 2022 informando que "se logró acordar la liquidación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de CERTIKA ONDAS".</p>             | <p>A pesar de contar con documentación relacionada, no es posible establecer el grado de cumplimiento del apoyo de la entidad ejecutora, dado que no hay informe técnico que relacione la ejecución según los entregables pactados y los documentos cargados en las carpetas.</p> <p>Además, se informó por medio de correo electrónico la liquidación anticipada, pero no se encontró soporte en las carpetas compartidas en Drive.</p> |
| <p><b>OTROSÍ No. 3:</b> Il Cumbre Colombia Científica y Plataforma rueda de negocios. El resultado esperado es:</p> <p>Presentación al Presidente de los resultados de los programas de Ecosistema Científico.</p>  |   | <p>La entidad ejecutora no aportó archivos documentales relacionados a la actividad.</p>  | <p>No es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico según obligaciones contractuales ni en respuesta a la solicitud de informe realizada por la supervisión.</p>  |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 30 de 41   |

| Resultado/Producto Esperado  | Indicador   | Resultado/Producto Obtenido<br><i>(Describir los soportes)</i>                    | Concepto supervisor   |
|--|---|---|---|
| <p><b>OTROSÍ No. 3:</b> Divulgación en medios de comunicación sobre los eventos regionales, nacionales e internacionales, foros, convocatorias, talleres de ciencia y tecnología publicaciones y programas de amplia cobertura que desarrolle el ministerio. Así como articulación con actores estratégicos, entre otros. El resultado esperado es:</p> <p>La efectiva difusión y divulgación de los planes programas y proyectos estratégicos establecidos por las áreas de la entidad.</p>   | Difusión y divulgación de los planes programas y proyectos estratégicos establecidos por las áreas de la entidad. | La entidad ejecutora aportó en las siguientes carpetas archivos documentales:     | <p>A pesar de contar con documentación relacionada, no es posible establecer el grado de cumplimiento del apoyo de la entidad ejecutora, dado que no hay informe técnico que relacione la ejecución según los entregables pactados y los documentos cargados en las carpetas.</p> <p>Para el caso de Binaria, reportó que se realizó aprobación del segundo desembolso, sin embargo, no se evidencia comprobante de egreso.</p> |
| <p><b>OTROSÍ No. 3:</b> Socialización y difusión de avances y logros del sector para posicionar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como motor del desarrollo regional. El resultado esperado es:</p> <p>La efectiva difusión y divulgación de los planes programas y proyectos estratégicos establecidos por las áreas de la entidad.</p>   | Difusión y divulgación de los planes programas y proyectos estratégicos establecidos por las áreas de la entidad. | La entidad ejecutora no aportó archivos documentales relacionados a la actividad. | No es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico según obligaciones contractuales ni en respuesta a la solicitud de informe realizada por la supervisión.  |
| <p><b>OTROSÍ No. 3:</b> Proyecto de fortalecimiento y divulgación en medios digitales para el mejoramiento de la producción de información en CTel, logrando obtener estadísticas en aras de que esos resultados sirvan de insumo e instrumento para la formulación de las políticas de CTel del país, lo cual permitirá una mayor articulación e interacción del sistema nacional de CTel y sus actores. El resultado esperado es:</p> <p>La efectiva difusión y divulgación de los planes programas y proyectos estratégicos establecidos por las áreas de la entidad.</p> | Difusión y divulgación de los planes programas y proyectos estratégicos establecidos por las áreas de la entidad. | La entidad ejecutora aportó en carpeta de archivos documentales:                  | A pesar de contar con documentación relacionada, no es posible establecer el grado de cumplimiento del apoyo de la entidad ejecutora, dado que no hay informe técnico que relacione la ejecución según los entregables pactados y los documentos cargados en las carpetas.  |
| <p><b>OTROSÍ No. 3:</b> Apoyo al Consejo Nacional de Bioética. El resultado esperado es:</p> <p>Entrega de memorias de Simposio Internacional y entrega de publicaciones.</p>  | Memorias de Simposio Internacional y entrega de publicaciones.  | La entidad ejecutora no aportó archivos documentales relacionados a la actividad. | No es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado dado que la entidad ejecutora no entregó informe técnico.  |

### 6.2.6.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Teniendo como soporte la información puesta a disposición de la Oficina de Control Interno por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) en carpetas a través de DRIVE, cuadro en Excel, titulado **“m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-miniciencias**

**2021 consolidado**” y valores incorporados al contrato a través de otrosí y que se detallan en el siguiente cuadro

| ACTIVIDADES PACTADAS CONTRATO 420-2020 | VALOR CONTRATO       | ADICIÓN OTROSÍ       | VALOR TOTAL CONTRATO |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| Valor Contrato firmado inicialmente    | 1.151.150.984        |                      | 1.151.150.984        |
| Adición No 1 marzo 03 de 2022          |                      | 1.285.368.718        | 2.436.519.702        |
| Adición No 2 junio06-2022              |                      | 261.900.000          | 2.698.419.702        |
| Adición No 3 junio 24 de 2022          |                      | 1.369.988.800        | 4.068.408.502        |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>1.151.150.984</b> | <b>2.917.257.518</b> | <b>4.068.408.502</b> |

*“La ejecución reportada en el Excel “m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-miniciencias 2021 consolidado.xlsx” fue de \$3.524.364.977,08, equivalente al 87% del valor total financiado (\$4.068.408.502,00). Dado que la información no es soportada en un informe financiero suscrito por contador y representante legal y, la falta de soportes no es posible aprobar la ejecución de recursos.*

De igual forma el Supervisor del Contrato, en su informe con fecha 01-11-2022 concluye que:

- *“Dado que la información financiera no es soportada en un informe financiero suscrito por contador y representante legal, no es posible aprobar la ejecución de recursos”.*
- *“Se evidencia la falta de estructuración de la información siguiendo un sistema, criterios o categorías precisas y suficientemente informativas (Rubros precisos, actividades pertenecientes al contrato y sus modificaciones, información deficiente, no soportada, incompleta, etc.)”.*
- *“Los datos reportados presentan inconsistencias significativas entre el Excel “m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-miniciencias 2021 consolidado.xlsx” de fecha de 01 de noviembre de 2022 y los soportes compartidos en el Drive a fecha de 01 de noviembre de 2022”.*
- *“No se aporta evidencia de las autorizaciones de contrataciones y de gastos por parte de Minciencias”.*

*“Por lo tanto, se concluye que”:*

*“Dado que la información financiera no es soportada en un informe financiero suscrito por contador y representante legal y, la falta de soportes no es posible aprobar la ejecución de recursos. Por lo tanto, la*

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 32 de 41   |

***ejecución aceptada con recursos de financiamiento es \$0, equivalente al 0% del financiado (\$4.068.408.502,00) y de lo desembolsado”.***

Teniendo como soporte, informe de la supervisión generada el 01-11-202 y documentos disponibles en el expediente No 20210120192200001E, así mismo la información puesta a disposición la Oficina de Control Interno por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) en carpetas a través de DRIVE; no permiten que se genere un concepto amplio y suficiente y en consecuencia la evaluación presentada en el Informe de Supervisión se adopta como cierta y soportan los hallazgos del informe de auditoría.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 33 de 41   |

## 7. HALLAZGOS

### HALLAZGO No 1

**NO SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL ENVIO DE INFORMES OPERATIVOS Y FINANCIEROS POR PARTE DE ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO", (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED)", "CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-879-2020 Y 80740-420-2021**

Mediante verificación realizada a los expedientes virtuales No 20200030191900001E y 20210120192200001E, de los contratos de administración de Proyectos 879-2020 Y 420-2021, celebrados con "**ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO", (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED"**" e informes de supervisión puestos a disposición de la Oficina de control Interno por **la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)** e incorporados a los expedientes virtuales se resalta que no existe evidencia que soporte el reporte de informes operativos y financieros de los contratos; igualmente la información puesta a disposición de la OCI a través de DRIVE, por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), archivos en Excel titulados "**preinforme de los Contratos 879-2020 y 420-2021**", información que no puede ser convalidada por la Oficina de Control Interno, toda vez que los informes incorporados a través de este medio no se encuentran rubricados por el Representa Legal, Contador y/o Revisor Fiscal.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda a la **Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)**, quien ejerce la supervisión de los contratos de administración de Proyectos 879-2020 Y 420-2021, que adelante las gestiones pertinentes orientadas a obtener los informes Operativos y Financieros elaborados y presentados cumpliendo con toda la normatividad existente y que soporten la ejecución de los recursos y cumplimiento de los objetivos establecidos al interior de los contratos.

### HALLAZGO No 2

**FALENCIAS EN LA GESTION DE SUPERVISION DE LOS "CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-879-2020 Y 80740-420-2021**

Las funciones establecidas en cabeza del supervisor de los contratos **80740-879-2020 Y 80740-420-2021**, están orientadas a supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista entre otras vigilará el cumplimiento de las mismas y en especial atender el desarrollo de la ejecución de los contratos, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborar actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento eficaz

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 34 de 41   |

y ejecución de los contratos, así mismo llevar un estricto control administrativo y financiero de los contratos y verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo y el pago de los aportes parafiscales.

Mediante verificación a los expedientes Nros No 20200030191900001E y 20210120192200001E, de los contratos de administración de Proyectos 879-2020 Y 420-2021, celebrados con **“ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”, (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR “EDURED”**, se observó:

Que bajo la supervisión ejercida por Juan De Jesús Reyes Rodríguez, del 25 de marzo de 2022, hasta el 17 de agosto de 2022, RAD 20220160104223, no existe evidencia de la presentación de informes de supervisión, igualmente no se informo al supervisor que le remplazo el estado de contratación y de ejecución de los recursos de cada uno de contratos. El informe de Supervisión presentado por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), lo soportaron con la información que reposa en expedientes y la información remitida por el contratista en archivos de Excel titulados **“preinforme de los Contratos 879-2020 y 420-2021”**, información solicitada por el actual supervisor de los contratos Doctor Eduardo Rojas Pineda.

La vigilancia de los contratos a través de la supervisión comprende todas las actividades necesarias para la coordinación y control sobre los diferentes aspectos que inciden en el normal desarrollo de los contratos (**independientemente de cómo estos se denominen, su naturaleza u objeto**).

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, **“Estatuto Anticorrupción”, “ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”**.

Igualmente, la Oficina de Control Interno señala que el supervisor es responsable fiscal y disciplinariamente cuando omite el deber de exigir la calidad de los bienes y servicios (de acuerdo con el contrato/convenio o con las normas técnicas obligatorias), certifica que ha recibido a satisfacción obras que no han sido ejecutadas en su totalidad o cuando omite el deber de informar a la entidad el incumplimiento del contrato/convenio o los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto u obligaciones del mismo.

### **HALLAZGO No. 3**

#### **FALENCIAS EN LA GESTION DOCUMENTAL**

Se evidencia falencias en cuento a la Gestión Documental, al no encontrar en los expedientes de ORFEO toda la información concerniente a los contratos de administración de Proyectos 879-2020 Y 420-2021, celebrados con **“ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”, (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR “EDURED”**, la Oficina de Control Interno recomienda se dé cumplimiento con lo establecido en la Guía para la Supervisión e Interventoría de Contratos, Convenios y Proyectos (A206M01G01), que indica en sus lineamientos: **“Velar por la integridad del expediente contractual. El**

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 35 de 41   |

***supervisor debe garantizar que toda la documentación originada en desarrollo de la ejecución contractual se encuentre en el expediente oficial del contrato/convenio”.***

En consecuencia, la remitirá periódicamente al proceso de Gestión Documental de la Entidad, quienes administran y custodian los archivos de gestión contractual de la Entidad; para el caso de los contratos los contratos de administración de Proyectos 879-2020 Y 420-2021, estarán a cargo del supervisor las actividades para mantener actualizadas las bases de datos o aplicativos donde se reporta la información de cada contrato, especialmente el Módulo de Gestión de Información – MGI y el aplicativo ORFEO, cumpliendo para el efecto los procedimientos adoptado, igualmente el supervisor debe garantizar que toda la documentación originada en desarrollo de las fases, precontractuales, contractuales y de supervisión sean incorporadas r en cada uno de los campos establecidos en la guía que para tal efecto ha establecido el ministerio.

De acuerdo con lo expuesto en los hallazgos anteriores, se evidencia que el Diseño de los controles en cuanto a Implementación, Documentación, Frecuencia y Evidencia presentan falencias en su efectividad. Esto bajo el marco de los atributos del Control, establecido en la Guía de Administración de Riesgos y el diseño de los Controles en entidades Públicas de la Función Pública.

Así mismo, en cuanto al desempeño de las líneas de defensa es importante resaltar el Rol de la segunda Línea de defensa, “Supervisores e interventores de contratos y proyectos” que entre otros tiene a cargo “Asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende”.

#### **HALLAZGO No 4**

**FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR PARTE DE ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL “ALDESARROLLO”, (Antes RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR “EDURED)”, “CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-879-2020 Y 80740-420-2021; INFORMACIÓN REPORTADA EN EXCEL, DENOMINADO “PREINFORME DEL CONTRATO 879-2020” Y “M801PR15F02-INFORME-DETALLADO-DE-GASTOS-MINCIENCIAS 2021 CONSOLIDADO.XLSX”**

De acuerdo con evaluación realizada a documentos disponibles en los expedientes virtuales No 20210120192200001E y 20200030191900001E, correspondientes a los contratos de Administración de Proyectos No. 80740-879-2020 Y 80740-420-2021 e información suministrada por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), denominado “preinforme del contrato 879-2020” y “m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-miniciencias 2021 consolidado.xlsx”, e informes de supervisión elaborados con fecha de corte 01-11-2022 de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel); se visualizan aspectos que se resaltan a continuación y que en los informes de supervisión los resaltan como aspectos preocupantes para el ministerio, a saber:

- No se evidencia cumplimiento de obligaciones pactadas al interior de los contratos, respecto de la presentación oportuna de informes técnicos y financieros pactados en los mismos.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 36 de 41   |

- No se presentó trimestralmente a la supervisión del contrato, información financiera que dé cuenta de la ejecución de los recursos, discriminada por las subcuentas establecidas;
- Con la información presentada por el contratista a los supervisores, no es posible establecer el grado de cumplimiento del objeto contractual pactado.
- La información financiera no se puede convalidar como soporte de esta auditoria por carecer de firmas del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, documentación que sin el lleno estos requisitos no se puede tomar como soporte de auditoría
- Las conclusiones reportadas al interior de los informes de supervisión no se ajustan a hechos reales toda vez que la información soporte de estos **“preinforme del contrato 879-2020” y “Preinforme del contrato 420-2021 m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-minciencias 2021 consolidado.xlsx”**, se recibieron sin el lleno de requisitos **“por carecer de firmas del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal”** y la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), los tomo como soporte de los informes de supervisión elaborados con fecha de corte 01-11-2022.

Por lo Anterior, la Oficina de control Interno recomienda se adelanten gestiones pertinentes para que la entidad contratante cumpla a cabalidad el objeto del contrato y/o se solicite en el envío de la información con el cumplimiento de requisitos establecidos por el Ministerio.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 37 de 41   |

## 8. OPORTUNIDAD DE MEJORA

La Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), responsable de la ejecución y supervisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas al interior de los CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 80740-879-2020 Y 80740-420-2021, cumpliendo directrices establecidas al interior de la **“GUIA PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS”** Código: A206M01G01, Versión 02 de 26-07-2022.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 38 de 41   |

## 9. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno, verifico y evaluó los expedientes virtuales No 20210120192200001E y 20200030191900001E, correspondientes a los contratos de Administración de Proyectos No. 80740-879-2020 Y 80740-420-2021 e información suministrada por la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), denominado “preinforme del contrato 879-2020” y “m801pr15f02-informe-detallado-de-gastos-miniciencias 2021 consolidado.xlsx”, y de la evaluación y análisis se concluye que los contratos de Administración de Proyectos No No. 80740-879-2020 Y 80740-420-2021, no se han ejecutado adecuadamente por parte de la entidad contratada en lo que hace referencia a las obligaciones pactadas, e igualmente los expediente virtuales no son alimentados oportunamente con la información suministrada por el contratista.

Esta Auditoria se desarrolló teniendo en cuenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) donde se definen siete dimensiones, las cuales articulan 16 políticas que contempla este modelo, una de las dimensiones se llama “Control Interno” el cual se integra a través del MECI constituyéndose en el factor fundamental para garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 39 de 41   |

## 10. RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados derivados de la auditoría, se observa que existen debilidades en lo que respecta a:

1. Toda vez que la Supervisión de los contratos de Administración de Proyectos Nrs 80740-879-2020 Y 80740-420-2021, se encuentran en cabeza de la **Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)** y que al interior de los expedientes virtuales de los contratos en comento no se evidencia soporte y/o informe técnicos ni financieros que evidencien grado de cumplimiento de obligaciones establecidas al interior de los contratos, la oficina de Control Interno recomienda que el Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, quien ejerce la supervisión de los contratos, adelante las gestiones necesarias para que la entidad ejecutora allegue la información requerida para que los contratos se puedan evaluar a la luz de la obligaciones contratadas y de esta forma establecer el cumplimiento de los objetos de los contratos.
2. La Oficina de Control Interno recomienda se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, **“Estatuto Anticorrupción”, “ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.**

Igualmente, la Oficina de Control Interno señala que el supervisor es responsable fiscal y disciplinariamente cuando omite el deber de exigir la calidad de los bienes y servicios (de acuerdo con el contrato/convenio o con las normas técnicas obligatorias), certifica que ha recibido a satisfacción obras que no han sido ejecutadas en su totalidad o cuando omite el deber de informar a la entidad el incumplimiento del contrato/convenio o los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto u obligaciones del mismo.

3. La Oficina de Control Interno recomienda se dé cumplimiento con lo establecido en la Guía para la Supervisión e Interventoría de Contratos, Convenios y Proyectos (A206M01G01), que indica en sus lineamientos: **“Velar por la integridad del expediente contractual. El supervisor debe garantizar que toda la documentación originada en desarrollo de la ejecución contractual se encuentre en el expediente oficial del contrato/convenio”**, esto bajo el marco de los atributos del Control establecido en la Guía de Administración de Riesgos y el diseño de los Controles en entidades Públicas de la Función Pública.

Así mismo, en cuanto al desempeño de las líneas de defensa es importante resaltar el Rol de la segunda Línea de defensa, **“Supervisores e interventores de contratos y proyectos”** que entre otros tiene a cargo **“Asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende”.**

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 40 de 41   |

4. La Oficina de control Interno recomienda se adelanten gestiones pertinentes para que la entidad contratante cumpla a cabalidad el objeto del contrato y/o se solicite en él envío de la información con el cumplimiento de requisitos establecidos por el Ministerio.

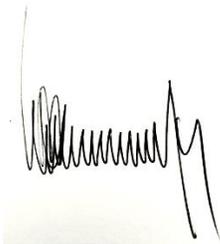
|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE CIENCIA,<br/>TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> | <b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O<br/>EVALUACIÓN</b> | E201PR01F01       |
|   |   | Versión: 00       |
|   |   | Fecha: 2020-02-10 |
|   |   | Página 41 de 41   |

## 11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en este informe definitivo, se solicita a la ***Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)***, como dependencia responsable, que elabore un Plan de Mejoramiento en el formato identificada con el código No E201PR01F03, versión 00 de 10-02-2020, que dé solución a los hallazgos identificadas y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Se recuerda que las acciones del Plan de Mejoramiento deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

Igualmente es necesario tener en cuenta que si en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan se requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, la dependencia responsable del proceso auditado deberá coordinar con dichas dependencias la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación del Plan a la OCI.



**Luis Eberto Cocca González**  
Auditor



**Guillermo Alba Cárdenas**  
Jefe Oficina de Control Interno